

ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la referida Ley y las normas que de ella deriven.
2. Que asimismo, el referido artículo de la LTAIPDF, establece que el INFODF se regirá, en el marco de sus atribuciones, por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.
3. Que es atribución del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; establecer un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas; elaborar su Programa Operativo Anual, así como elaborar su proyecto de presupuesto anual; tal como lo prevé el artículo 63, fracciones VII, IX, XIV y XVIII de la LTAIPDF.
4. Que corresponde al Pleno del INFODF, ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan el artículo 63 de la Ley, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el presente ordenamiento; demás que le señalen la Ley, el Reglamento Interior, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables de acuerdo al artículo 23 fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente cuenta con la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
6. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno los "Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal".
7. Que los "Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal" que se someten a la consideración del Pleno del INFODF, fueron formulados atendiendo los principios contenidos en el artículo 134 de la Carta Magna, así como los previstos en los artículos 2, y 57 de la LTAIPDF.

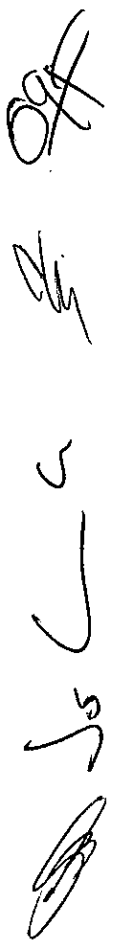
Asimismo, en su conformación participaron la Contraloría y las Direcciones de Administración y Finanzas, y Jurídica y Desarrollo Normativo del INFODF, en ejercicio de sus respectivas atribuciones consignadas en los artículos 77, fracción IV de la LTAIPDF y 29, fracción XVI, 38, fracción IX y 35, fracción III del Reglamento Interior del INFODF.

8. Que dichos Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas, bases, y procedimientos generales a los que deberán sujetarse el INFODF y los participantes en las contrataciones que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios de cualquier naturaleza, en el ejercicio de su presupuesto asignado y autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO





PRIMERO: Se aprueban los “Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Portal de Internet y los estrados del INFODF respectivamente.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

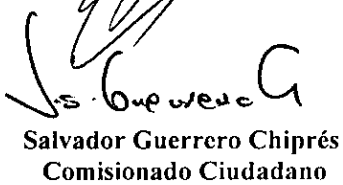
Así lo acordó por unanimidad en lo general y en lo particular el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de 2006.



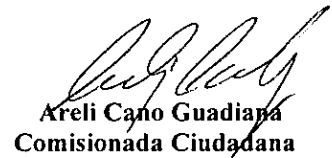
Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente



Jorge Bastillos Roqueñi
Comisionado Ciudadano



Salvador Guerrero Chiprés
Comisionado Ciudadano



Areli Cano Guadiana
Comisionada Ciudadana



Agustín Millán Gómez
Comisionado Ciudadano